RESOLUCION Nº 131/2.017 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN NACIONAL N° 1/17 - PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN AULAS Y S.S.H.H., N° 2/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 4X2 CON EQUIPO VOLQUETE Y UNA RETROEXCAVADORA 4X4 Y LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y N° 5/17 PARA LA CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE CEMENTADA CON H° A° EN LA AVDA. REPUBLICA DE COLOMBIA".

VISTO: El Dictamen N° 060/17 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Infraestructura Pública y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Nacional Nros. 1/17 y 2/17 y por Concurso de Ofertas N° 4/17 y 5/17.----------

CONSIDERANDO: **Que,** mediante **Nota I.M. Nº 455/2.017** de fecha **02 de mayo de 2017**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 382/2017 de misma fecha**, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita *"imprimir los tramites establecidos en el Art. 36. b de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" "...La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones...Autorizar por Resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones"*; remitiendo la Intendencia Municipal adjunto a la Nota los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar, de cuanto sigue: ----------

- **Licitación Pública Nacional N° 1/17: "Para la Construcción y Reparación de Aulas y S.S.H.H., con fondos del Fonacide "Ad Referendum", con ID. N° 326.226".**
- **Licitación Pública Nacional N° 2/17: "Para la Adquisición de un Camión 4x2, con Equipo Volquete y una Retroexcavadora 4x4, Plurianual, con Fondos de Royalties, con ID. N° 331.123".**
- **Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/17: "Para la Construcción y Reconstrucción de Empedrados, con ID. N° 331.133".**
- **Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/17: "Para la Construcción Parcial de Cementada, con H° A° en la Avenida República de Colombia, con Fondos de Royalties con ID. N° 331.810".**----------

Que, los Pliegos analizados se trata del Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional y por Concurso de Ofertas para la Contratación de Servicios de Consultoría, elaborado y aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP.----------

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la **Constitución Nacional**, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, con su correspondiente reglamentación y la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal.**----------

Que, la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"** menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36. –** La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación.** Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" o la que sustituya y por las normas establecidas en esta Ley; **Artículo 211.- Iniciativa Contractual.** ----------

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente en Ejercicio Junta Municipal

Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 131/2.017 J.M.

Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2.017, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CUYO DETALLE ES COMO SIGUE:----------

- **Licitación Pública Nacional N° 1/17: "Para la Construcción y Reparación de Aulas y S.S.H.H., con fondos del Fonacide "Ad Referendum", con ID. N° 326.226".**----------
- **Licitación Pública Nacional N° 2/17: "Para la Adquisición de un Camión 4x2, con Equipo Volquete y una Retroexcavadora 4x4, Plurianual, con Fondos de Royalties, con ID. N° 331.123".**----------
- **Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/17: "Para la Construcción y Reconstrucción de Empedrados, con ID. N° 331.133".**----------
- **Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/17: "Para la Construcción Parcial de Cementada, con H° A° en la Avenida República de Colombia, con Fondos de Royalties con ID. N° 331.810".**----------

Art. 2°) LA INTENDENCIA MUNICIPAL, deberá cumplir con los parámetros que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.3°) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 06 DE MAYO DE 2.017.-

Secretaria Gral.

Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ
Presidente en Ejercicio Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL